



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 304-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 12 de Octubre del 2020

VISTO:

El Carta N° 04-2020-PUR/UNIFSLB/MGG, de fecha 12 de octubre del 2020 y el acuerdo plasmado en el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 96-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 12 de octubre del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18°, y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, por Ley N° 29614 promulgada el 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSL-B), con sede en el distrito y provincia de Bagua;

Que, según el numeral VI-Disposiciones Específicas-numeral 6.1.4, literales c), d) y g) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: convocar y presidir las sesiones de la Comisión Organizadora, velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora; y velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento y presupuesto de la universidad;

Que, el convenio suscrito con el MINEDU, está enmarcado en el literal a) del numeral 37.1 del artículo 37° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que autoriza al Ministerio de Educación, durante el año 2020, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional sin demandar mayores recursos al Tesorero Público, las modificaciones presupuestarias se efectúan previa suscripción de convenios con las universidades públicas seleccionadas y de acuerdo a los lineamientos y condiciones aprobadas mediante resolución que el MINEDU emita para tal efecto;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 148-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 02 de junio del 2020, se designan a los servidores responsables de los compromisos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para el cumplimiento del Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Educación (MINEDU).

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 287-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 25 de setiembre del 2020, se acepta la renuncia irrevocable a partir del 01 de octubre del 2020, a la Abog. Claudia Lucero E. Noiega Chinchay, al cargo de confianza como Secretaria General de la UNIFSLB, dándole las gracias por los servicios prestados. Asimismo, se le encarga a partir del 02 de octubre del 2020, al Ing. William H. Bances Meza, el Despacho de la Secretaría General de la UNIFSLB.

Que, mediante Carta N° 04-2020-PUR/UNIFSLB/MGG, de fecha 12 de octubre del 2020, la coordinadora del Plan de Uso de Recursos de la UNIFSLB, manifiesta que ante el cese de la Abog. Claudia Lucero E. Noiega Chinchay, al cargo como Secretaria General de la UNIFSLB, solicita el cambio de responsable para dar cumplimiento del Compromiso 6 "Prevención e Intervención del Hostigamiento Sexual en la Universidad Pública".

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 096-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 12 de Octubre del 2020, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 304-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 12 de Octubre del 2020

mérito a la Resolución Viceministerial N° 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por Unanimidad acordó: Designar como responsable del Compromiso 6 "Prevención e Intervención del Hostigamiento Sexual en la Universidad Pública", al Ing. William Henry Bances Meza, Secretario General de la UNIFSLB; por lo que procede emitir el acto administrativo pertinente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. William Henry Bances Meza, como responsable del Compromiso de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para el cumplimiento del Convenio N° 12-2020-MINEDU de Colaboración Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Educación, de acuerdo a lo siguiente:

N° Compromiso de Desempeño	Responsable	Oficina de Procedencia	Cargo	Correo Electrónico	N° Telefónico
Compromiso 6: "Prevención e Intervención del Hostigamiento Sexual en la Universidad Pública"	William Henry Bances Meza	Presidencia	Secretario General	wbancesmeza@gmail.com	975770924

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Dra. María Nelly Luján Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Ing. William Henry Bances Meza
SECRETARIO GENERAL